I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000537

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

Cerrillos, 18 ABR 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1571/2013; el Ordinario N°400/205/2013 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Memorándum N°1100/426/2013 de la Dirección de Control; la fotocopia del Memorándum N°500/245/2013 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Registro de Obligaciones N°66 de Presupuesto; el Decreto de Hacienda N°1766 de 2012; la Póliza de Fidelidad Funcionaria del cuentadante; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, la I. Municipalidad de Cerrillos ha querido apoyar a las madres adolescentes que asisten a la jornada vespertina del Liceo Polivalente Dr. Luis Vargas Salcedo, con la implementación de sala cuna y jardín infantil (dos niveles) para el cuidado de sus hijos, que fluctúan entre 1 y 5 años, para que durante la permanencia de las madres en la jornada escolar, cuenten con el apoyo y tranquilidad en el cuidado de sus hijos y así facilitar su permanencia, asistencia y continuidad en el sistema escolar.

Que, esta iniciativa cuenta con el apoyo de la JUNJI, quien dispondrá de las dependencias del Jardín Infantil Las Torres, ubicado en calle Ganímides N° 7471, además de la alimentación para los párvulos, más los costos de consumos básicos, todo lo anterior para el adecuado desarrollo de esta actividad.

D E C R E T O:

1. Apruébase el programa denominado "**IMPLEMENTACION DE SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL PARA HIJOS DE MADRES ESTUDIANTES DEL LICEO DR. LUIS VARGAS SALCEDO AÑO 2013**", que tendrá por objetivo generar un lugar destinado a la atención y cuidados de los hijos de las madres adolescentes que asisten al Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo; beneficiar a las madres para que puedan estudiar, sin tener la preocupación del cuidado de sus hijos y dotar de personal técnico que atienda las necesidades de cuidado y atención de los niños.

2. El programa se ejecutará desde el 01 de marzo al 31 de Diciembre del 2013, en horarios de lunes a viernes desde las 19:00 a 23:00 horas.

3. La responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 537 /2013

4. Autorízase la contratación a Honorarios de las siguientes personas:

4.1. Doña **CARMEN FUENTES VILLALON**, Educadora de Párvulos, por el monto de $6.500.000.- (seis millones quinientos mil pesos) brutos, los cuales serán cancelados en diez cuotas iguales de $650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos) brutos cada una.

4.2. Doña **ELENA CALDERÓN,** Técnico en Atención de Párvulos, por el monto de $ 1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos) brutos, los cuales serán cancelados en diez cuotas iguales de $ 160.000.- (ciento sesenta mil pesos) brutos cada una.

4.3. Doña **CLAUDIA FERNÁNDEZ ZÚÑIGA**, Técnico en Atención de Párvulos, por el monto de $ 1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos) brutos, los cuales serán cancelados en diez cuotas iguales de $ 160.000.- (ciento sesenta mil pesos) brutos cada una.

4.4. Un Auxiliar de Aseo, por un monto de $1.100.000.- (un millón cien mil pesos) brutos, los cuales serán cancelados en diez cuotas iguales de $110.000.- (ciento diez mil pesos).

5. La Dirección Jurídica elaborará los Contratos a Honorarios respectivo.

6. El costo total del programa asciende a la suma de $ 12.000.000.- (doce millones pesos).

7. La Dirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Abastecimiento será el encargado de la adquisición de los recursos materiales vía solicitud de pedido por un monto de $700.000.- (setecientos mil pesos).

8. Autorízase un fondo fijo a nombre de doña **Carmen Fuentes Villalón**, Coordinadora del Programa, por un monto mensual de $50.000.- (cincuenta mil pesos), para carga de celular y movilización, del cual deberá rendir cuenta documentada ante la Dirección de Control.

9. El programa que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000537

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

10. El gasto que irroga la ejecución del presente decreto deberá imputarse a las cuentas 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", 22.04.001 "Materiales de oficina", 22.04.002 "Textos y Otros materiales de Enseñanza", 22.04.007 "Materiales y útiles de aseo", 22.05.006 "Telefonía celular", 22.08.007 "Pasaje, fletes y bodegajes", todas del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Abastecimiento
Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo B-69
D.A.E.M.
Cuentadante
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA